



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.17

### LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

#### ACUERDA:

**PRIMERO.-** La Sexagésima, Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba la creación de una Comisión Especial de Seguimiento al uso y destino de los Recursos Presupuestales asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los sismos del año Dos Mil Diecisiete en el Estado de Oaxaca, cuyo objeto será transparentar el uso de los recursos públicos asignados para la reconstrucción de los municipios del Estado afectados por los sismos del 07, 19 y 23 de septiembre del 2017.

**SEGUNDO.-** Dicha Comisión estará integrada por los siguientes Diputados:

NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO	CARGO
DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	MORENA	PRESIDENTE
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ	MORENA	INTEGRANTE
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA	MORENA	INTEGRANTE
DIP. ALEYDA TONELLY SERRANO ROSADO	MUJERES INDEPENDIENTES	INTEGRANTE
DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	INTEGRANTE

**TERCERO. -** La Comisión Especial de Seguimiento al uso y destino de los Recursos Presupuestales asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los sismos del año Dos Mil Diecisiete en el Estado de Oaxaca deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 46 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo, la Junta de Coordinación Política podrá emitir lineamientos de carácter general y solicitarle información cuando lo estime pertinente.

**CUARTO.-** La vigencia de la Comisión Especial de Seguimiento al uso y destino de los Recursos Presupuestales asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los sismos del año Dos Mil Diecisiete en el Estado de Oaxaca será de 01 de febrero de 2019 a 31 de diciembre de 2019, de conformidad con los artículos 67 y 74 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

**QUINTO.-** La Junta de Coordinación Política podrá revisar las actividades y los avances en cumplimiento de las encomiendas de la Comisión Especial; y de considerarlo oportuno propondrá declarar agotado su objeto.

**SEXTO.-** La Comisión Especial de Seguimiento al uso y destino de los Recursos Presupuestales asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los sismos del año Dos Mil Diecisiete en el Estado de Oaxaca, no contará recursos humanos, materiales ni financieros.

**SÉPTIMO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que rinda un informe detallado y justificado sobre el destino de Fondo de Reconstrucción y Desastres con un monto inicial de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) establecido en el artículo Transitorio Décimo Primero del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2018; así como los avances obtenidos.

**OCTAVO.-** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 17

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San  
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 23 de enero de 2019.

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE.**

**DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
SECRETARIA.**

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
SECRETARIO.**

**DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
SECRETARIA.**